

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTES

1. El encargo del proyecto docente:
 - a) Los/as profesores/as encargados/as de impartir cada asignatura elaborarán su proyecto docente que, de acuerdo con el perfil y los objetivos de la titulación a la que pertenecen, será aprobado por el Consejo de Departamento.
 - b) El documento base para la elaboración del Proyecto Docente será la **Memoria de Verificación**.
2. En relación con los **requisitos previos** sólo se podrán indicar las destrezas y / o conocimientos que son necesarias para el óptimo seguimiento de la asignatura. En ningún caso es obligatorio, ni es condición o requisito de acceso o vinculación con otra asignatura.
3. La contribución de la asignatura al **perfil profesional** se escogerán aquellas que se adecúen al perfil de la asignatura según el Verifica del título.
4. Las **competencias** de cada materia son las que se indican en la Memoria de Verificación del título. No podrán indicarse otras diferentes o redactarse de modo distinto.
5. Los **objetivos** podrán ajustarse a los genéricos de cada titulación.
6. Los **contenidos** deberán concretarse en unidades didácticas desglosadas en temas (conjunto de contenidos y actividades), con una secuencia temporal coherente y de acuerdo con los propósitos de los objetivos y competencias¹, del mismo modo conforme a lo expresado en la ficha.

Se recomiendan los criterios que desarrolla el profesor Dr. Enrique Javier Díez Gutiérrez de la Universidad de León (Área de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación) en:

http://paideia.synaptium.net/pub/pesegpatt2/metodologia/met_UD_diseño.htm

¹ La Unidad Didáctica es toda unidad de trabajo de duración variable, que organiza un conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje y que responde, en su máximo nivel de concreción, a todos los elementos del currículo: qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar. Por ello la Unidad Didáctica supone una unidad de trabajo articulado en secuencia de contenidos y actividades agrupadas bajo un mismo título (tema). En cada unidad se señalan los sistemas y criterios de evaluación, los recursos materiales y la organización del espacio y el tiempo, así como todas aquellas decisiones encaminadas a ofrecer una más adecuada atención a la diversidad del alumnado.

7. En la asignatura se detallará para su conjunto las **metodologías** y las estrategias que conduzcan al aprendizaje y a la consecución de conocimientos: inductivo, deductivo, comparativo, simbólico, de descubrimiento, constructivista, expositivo, relacional... Véanse de modo concreto algunas:
- Exposiciones magistrales del profesorado.
 - Exposiciones orales del estudiantado.
 - Comentarios de actualidad.
 - Actividades para la evaluación de conocimientos teóricos (antes o después de la clase).
 - Prácticas colectivas en las aulas y laboratorios.
 - Debate y análisis colectivo de documentos (presenciales y on-line).
 - Trabajos individuales y cooperativos fuera del horario de clases.
 - Lecturas.
 - Comentarios de textos.
 - Presentación de los trabajos ante el grupo-clase.
 - Propuestas de mejora de trabajos.
 - Análisis de mensajes audiovisuales.
 - Evaluación de materiales.
 - Realización de proyectos.
 - Estudios de casos.
 - Resolución de problemas.
 - Experimentación con simulaciones.
 - Trabajos de investigación.
 - Talleres.
 - Seminarios y conferencias.
 - Actividades prácticas externas.
8. La **temporalización semanal de tareas y actividades** podrá hacerse de modo general.
- Tipo de práctica (lecturas de documentos, video, práctica de experimentación en aparatos instrumentales, prácticas utilizando software especializado o aplicado, prácticas de campo con equipo e instrumental de laboratorio, talleres u otros).
 - Nombre y breve descripción del contenido de cada práctica.
 - Lugar de realización (aula regular, aula de informática, aula de cartografía, aula de SIG, laboratorio de arqueología,...).
 - Se debe indicar el tiempo estimado (por ejemplo, semanas 1 a 2, 3 a 5,...; o por horas: 2, 3 horas,...).
9. En las prácticas de **campo** (actividades docentes externas) se seguirá del mismo modo que en puntos anteriores, incluyendo:

- Nombre y breve descripción del contenido de cada salida.
- Lugar/es de realización.
- Tiempo estimado en cada salida: fecha aproximada y duración de cada salida (medio día, día completo, varios días).

- *Se recuerda que las actividades externas programadas deberán disponer de la preceptiva autorización del decanato a través del formulario de solicitud de actividades docentes externas que se encuentra en la web de la Facultad, solicitándose en cualquier momento, desde el inicio de las clases y hasta veinte días antes de su ejecución.*
- *Del mismo modo, se recuerda que no podrán autorizarse ni financiarse estas prácticas en cualquiera de sus ámbitos (local, insular, regional o nacional) si no figura claramente definida en el proyecto docente.*

10. La **evaluación**.

10.1. Criterios y fuentes para la evaluación:

Los criterios están directamente asociados a los objetivos y a las competencias generales que están definidas para la asignatura.

¿Qué se evalúa? Los procesos y las acciones de capacitación que sean específicos, prioritarios y relevantes como: identificar, reconocer, alcanzar, obtener, desarrollar, comprender, relacionar, explorar, manejar, realizar, comparar, editar, presentar, participar, colaborar...

Las fuentes son los elementos que permiten la expresión y la consecución de los criterios a través de: soportes analógicos y/o digitales, materiales, técnicas, modelos, instrumentos, documentos,... Por ejemplo: informes, proyectos, portafolios, uso de tecnologías informáticas y documentales, técnicas diversas aplicadas a la adquisición de conocimientos, lecturas, prácticas, videograbación, cuadernos de campo, mapas conceptuales, fichas, pruebas...

Se pueden definir por Unidad Didáctica o para el conjunto de la asignatura.

10.2. Sistemas de evaluación:

Serán los elementos que serán evaluados y su porcentaje en el conjunto de la calificación final, como ejemplo general:

Examen, cuestionario	(20-30%)
Informes, reseñas y trabajos	(40-50%)
Asistencia, participación, tutoría	(10-15%)
Prácticas, ejercicios, pruebas y presentaciones	(30-50%)
Seminarios, talleres, debates, entrevistas	(5-10%)

10.3. Criterios de calificación:

El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en su artículo 5.4 referido al nuevo sistema de calificación de los estudios universitarios, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2003), dispone en su exposición de motivos relativos al sistema de calificaciones, que: "...los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez), con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0,4-0,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB)".

- a) Por tanto, deberán ser redactados con el máximo detalle posible y definiéndolos con nitidez los que se apliquen, así como la escala que será obligatoriamente de 0 a 10. Para ello la ficha será considerada como referente en lo que respecta a la distribución porcentual de la puntuación en cada apartado.
- b) Si se establece el **examen** como uno de los instrumentos de evaluación, se aconseja:
 - a. Que su porcentaje se exprese en la nota final.
 - b. Que se indique en el Proyecto Docente el siguiente texto condicional: "Para calcular la nota media de la asignatura será obligatorio aprobar el examen con la calificación igual o superior a ...*(la fija el profesorado-coordinador/a)*".
 - c. Hay que tener en cuenta que el examen es único (oficial) y se realizará al término del semestre. Durante el tiempo docente de la asignatura solamente podrán realizarse **pruebas** de valoración de carácter continuo de los conocimientos para estimar la adquisición de los contenidos que se consideren de cada unidad didáctica. Asimismo, se indicará el número de pruebas que no será superior a una para cada unidad didáctica. Habrá que señalar en cada prueba el valor porcentual que le corresponda con relación al conjunto de éstas.
- c) La **asistencia** al aula es obligatoria y el profesorado deberá ejercer el



- control sobre la misma. En esta Facultad el alumnado deberá alcanzar un 80% de asistencia durante el período docente de la asignatura.
- d) Del mismo modo, deberá advertir al estudiantado que, excepto por circunstancias debidamente justificadas y de fuerza mayor, tiene que **asistir a todas las actividades prácticas** (en el aula o en el exterior) que hayan sido programadas en el Proyecto Docente, por tener la consideración de obligatorias. Podrán programarse actividades alternativas para las situaciones excepcionales como resultado de impedimento o incapacidad física o médica.
 - e) El cálculo de la **nota media final** de la calificación será expresado adecuadamente en modo matemático y textual.
 - f) Se aconseja establecer un criterio de **control de adquisición de competencias lingüísticas relacionadas con el uso apropiado de la lengua escrita y oral**, con especial énfasis en el cuidado de las normas de la ortografía y la gramática, pudiéndose penalizar con una reducción de la calificación, según se estime.
 - g) En las asignaturas en extinción no hay evaluación continua ni asistencia a clase: la evaluación de la convocatoria ordinaria se realizará como en la extraordinaria y la especial.

10.4. Sistemas de evaluación y criterios de calificación para cada una de las convocatorias a las que se presente el estudiantado (ordinaria, extraordinaria, especial).

Se deberá indicar con precisión el tipo y número de pruebas o exámenes, los trabajos que, en su caso, deban realizar los estudiantes, así como de las demás actividades que puedan establecerse. En todos los casos, deberá especificarse el porcentaje que los distintos apartados suponen para la calificación final y su cuantificación. Para establecer el sistema de evaluación deberá tenerse en cuenta lo establecido en los Estatutos en lo referente a la preferencia de la evaluación continua, y en los reglamentos que regulen la docencia y la evaluación del aprendizaje.

10. El **Plan Tutorial** no debe confundirse con el Plan de Acción Tutorial. El Plan Tutorial establece la asistencia/consulta que obligatoriamente recibirá el estudiantado. Se realizará fuera del horario académico del alumnado, con preferencia en horas de la mañana para los grupos de tarde y de tarde para los de mañana y/o en los viernes. En este apartado se recogen distintas formas de atención al estudiantado teniendo en cuenta los nuevos escenarios formativos (presencialidad, no presencialidad; trabajo autónomo, trabajo grupal, etc.).

10.1. En todos los casos se expresará textualmente la '*obligatoriedad de la cita*

previa' para la tutoría en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Presencial individualizada, se realizará durante el horario de atención de tutorías semanal establecido por el profesorado. No podrán realizarse durante el horario de docencia del alumnado.
 - b) Presencial a grupos de trabajo, se realizará en las 3 horas semestrales que tiene reservada cada asignatura como figura en el Plan Docente de las titulaciones.
 - c) Atención telefónica, se aconseja que se destine "*únicamente para situaciones especiales: por impedimento médico, movilidad reducida,...(u otras que el profesorado estime)*" El teléfono que debe figurar es el del despacho.
 - d) Atención virtual, se realizará mediante el sistema de tutoría establecido en el aula virtual de cada asignatura.
11. La **bibliografía** no superará las doce referencias, incluyendo manuales, revistas u otros documentos que puedan contribuir al aprendizaje del estudiantado. En la medida de lo posible se aconseja incluir referencias a proyectos de investigación que faciliten la conexión entre los conocimientos que recibe el alumnado y los resultados de la actividad investigadora de su profesorado.

ANEXO

PLAN DE APRENDIZAJE

Tareas y actividades...

Se trata de vincular las actividades programadas que, combinadas con las competencias de la asignatura, permitan alcanzar determinadas habilidades significativas para determinados contextos profesionales (ver ítem 2 de las Directrices, tablas de cada titulación).

Por ejemplo: el uso de los recursos bibliográficos o el manejo de documentos históricos tendrán una orientación de capacitación en el ámbito científico y/o profesional y/o educativo,...

- Actividad 1: "*título*"; "*contexto*"
- Actividad 2: "*título*"; "*contexto*"

Temporalización semanal...

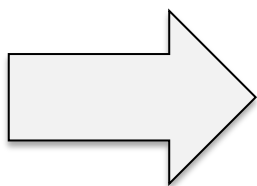
La temporalización se realizará del modo que se expresa en el ítem de las Directrices.

Recursos

Los recursos del proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura están directamente relacionados con el tipo de actividad y las competencias que se desean alcanzar como: lecturas diversas, uso de aplicaciones informáticas específicas, videos, fotografía, diapositivas, mapas,...

Resultados del aprendizaje...

- **Describir** *con ejemplos* la naturaleza y factores de los cambios espaciales en las actividades económicas.
- **Manejar** las técnicas básicas para el análisis de la información geográfica sobre las actividades económicas
- **Realizar** *eficazmente* las tareas asignadas como miembro de un equipo
- **Escribir** *con corrección*
- **Demostrar comprensión** *detallada* del significado de las relaciones espaciales como factores que influyen en la geografía de las actividades industriales.
- **Evaluar** *con rigor* los diversos métodos y técnicas para el análisis de la información geográfica sobre los servicios
- **Conocer y poner en práctica** el modo y la dinámica de trabajar en equipo con un comportamiento serio y profesional.
- **Elaborar** documentos complejos de forma sistemática y



- **En negrita** el verbo indica lo que el estudiante ha de ser capaz de realizar.
- *En cursiva* el término expresa el nivel de detalle, carácter o contexto de la ejecución.
- En formato subrayado los términos relativos al objeto de la acción.